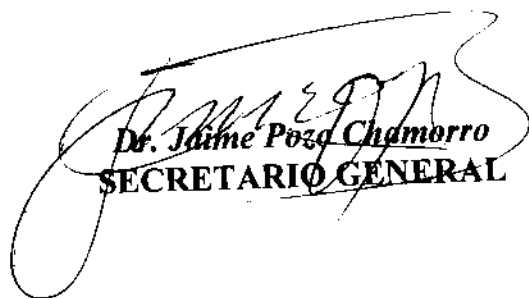




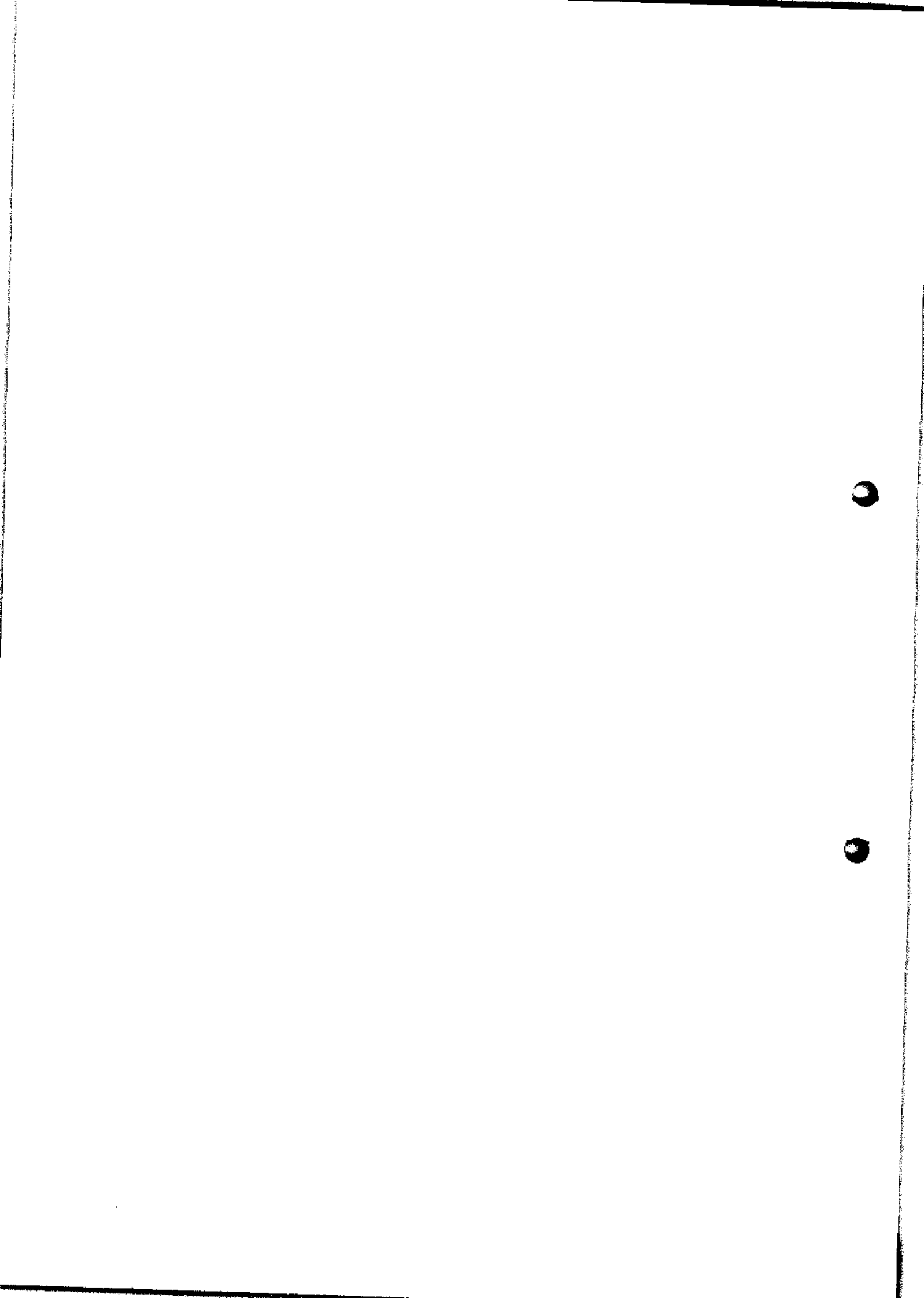
CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

150-
cuentas

CORTE CONSTITUCIONAL.- SECRETARÍA GENERAL.- Quito, D. M., 26 de agosto de 2013, a las 08H30.- De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en concordancia con lo establecido en el segundo inciso del artículo 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, hágase conocer a las partes la recepción del proceso N°. **0429-12-EP**, acción extraordinaria de protección presentada por Tarcisio Homero Maldonado Vásquez, en contra de la sentencia de 8 de febrero del 2012, dictada por la Segunda Sala de lo Laboral de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, dentro de la acción de protección No. 0069-2012, 2512-2011, previo al conocimiento y resolución del Pleno de la Corte Constitucional.- **Notifíquese.-**


Dr. Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCH/lc

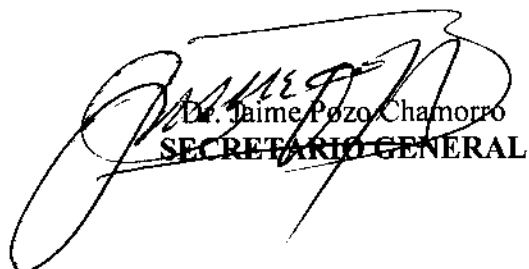


51-
Cuentas
y
vps

CASO No. 0429-12-EP

RAZÓN.- Siento por tal que en la ciudad de Quito a los veintiséis días del mes de agosto del dos mil trece, se notificó con copia certificada de la providencia de 26 de agosto del de 2013, a los señores Francisco Vacas Dávila, ministro de relaciones laborales en la casilla constitucional 436; Pedro Bastidas Pantoja, procurador judicial en la casilla constitucional 042; procurador general del Estado en la casilla constitucional 018 y María Cristina Narváez presidenta de la Segunda Sala de lo Laboral, Niñez y Adolescencia en la casilla constitucional 680, conforme consta de la documentación adjunta.- Lo certifico.

JPCH/svg


Dr. Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL